



RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del NIT. 901.217.207-9, con escrito de fecha 22 de julio de 2020, recibido vía correo electrónico el 23 de Julio del año en curso, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.017.210.517**, solicita la adición de los siguientes productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar:

CODIGO	PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
242001309498	CA' DE ` MEDICI TERRA CALDA LAMBRUSCO DELL' EMILIA IGP – VINO FRIZZANTE ROSSO	750 ml	2016L-0008365	07/04/2027	11,01 %
242001309497	CA' DE ` MEDICI PIAZZA SAN PROSPERO REGGIANO DOC LAMBRUSCO ROSSO SCURO - VINO FRIZZANTE	750 ml	2016L-0008365	07/04/2027	11,01 %





RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del NIT. 901.217.207-9, los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b) Etiquetas de los productos.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del NIT.901.217.207-9., expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur, de fecha 15 de julio de 2020.
- d) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**
- e). Fotocopia del documento de identificación del señor **LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**.
- f) Certificados expedidos por el DANE donde se refleja los precios de los productos objeto de la solicitud de introducción y distribución en el Departamento de Bolívar.
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, con NIT.901.217.207-9, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 22 de Julio de 2020.
- h) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, identificada con NIT. 901.217.207-9, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES a fecha 22 de Julio de 2020.
- i) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del NIT. 901.217.207-9, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 22 de Julio de 2020.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 03 de agosto de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del NIT. 901.217.207-9, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.





RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, Identificada con NIT. 901.217.207-9, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, Identificada con NIT. 901.217.207-9, los productos que se indican a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
242001309498	CA' DE ` MEDICI TERRA CALDA LAMBRUSCO DELL' EMILIA IGP – VINO FRIZZANTE ROSSO	750 ml	2016L-0008365	07/04/2027	11,01 %
242001309497	CA' DE ` MEDICI PIAZZA SAN PROSPERO REGGIANO DOC LAMBRUSCO ROSSO SCURO - VINO FRIZZANTE	750 ml	2016L-0008365	07/04/2027	11,01 %

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S**, Identificada con NIT. 901.217.207-9.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.017.210.517**, en su condición de Representación Legal de la Sociedad **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, Identificada con NIT: 901.217.207-9, o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 42 Número 75 - 367/ Bodega 108 – Centro Industrial del Sur. Itagüí, Antioquia Correo electrónico: sac@grupogdc.co





RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (03) días del mes de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz (Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda).

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a) _____	
_____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (____) – Representante legal (____) – Apoderado (____) – Autorizado por el Representante Legal (____), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (____) NO (____)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO

